

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/525/2010
XALAPA, VER, DE 19 DE FEBRERO DE 2010

MICRONEXT DE MEXICO S.A. DE C.V.
ENRIQUE IBSEN N° 43
COL. POLANCO, C.P. 11560
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
MEXICO, D.F.
TEL: (55) 52820025
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-011/10**, relativa a la contratación de licenciamiento de software para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Micronext de México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Gama Sistemas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Migesa S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- d) **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Micronext de México S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente, por la cantidad de **\$2'984,086.42** (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que el calendario 2010, conforme a la Ley Estatal del Servicio Civil y a las condiciones Generales de Trabajo para los empleados del servicio del poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla como días de descanso obligatorio el 15 y 16 de Febrero, el fallo de la presente licitación se correrá al 19 de Febrero del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/526/2010
XALAPA, VER, DE 19 DE FEBRERO DE 2010

GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.
AV. LOPEZ MATEOS SUR 238, COL. VALLARTA, PONIENTE GUADALAJARA,
JALISCO. CP. 44110
TEL:36169325 36163255
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-011/10**, relativa a la contratación de licenciamiento de software para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Micronext de México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Gama Sistemas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Migesa S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- d) **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Micronext de México S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente, por la cantidad de **\$2'984,086.42** (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



TERCERO.- Que en consideración de que el calendario 2010, conforme a la Ley Estatal del Servicio Civil y a las condiciones Generales de Trabajo para los empleados del servicio del poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla como días de descanso obligatorio el 15 y 16 de Febrero, el fallo de la presente licitación se correrá al 19 de Febrero del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/527/2010
XALAPA, VER, DE 19 DE FEBRERO DE 2010

MIGESA S.A. DE C.V.
AV. HIDALGO 2294 PTE. COL. OBISPADO
64060
MONTERREY, NUEVO LEON.
TEL: 81 8389 0424, 8180204440
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-011/10**, relativa a la contratación de licenciamiento de software para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Micronext de México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Gama Sistemas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Migesa S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- d) **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Micronext de México S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente, por la cantidad de **\$2'984,086.42** (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



TERCERO.- Que en consideración de que el calendario 2010, conforme a la Ley Estatal del Servicio Civil y a las condiciones Generales de Trabajo para los empleados del servicio del poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla como días de descanso obligatorio el 15 y 16 de Febrero, el fallo de la presente licitación se correrá al 19 de Febrero del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/528/2010
XALAPA, VER, DE 19 DE FEBRERO DE 2010

TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA S.A. DE C.V.
AV. ORIZABA N° 99 LOCAL 2
COL. OBRERO CAMPESINA
XALAPA, VER.
8408340
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-011/10**, relativa a la contratación de licenciamiento de software para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Micronext de México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Gama Sistemas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Migesa S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- d) **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Micronext de México S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente, por la cantidad de **\$2'984,086.42** (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



TERCERO.- Que en consideración de que el calendario 2010, conforme a la Ley Estatal del Servicio Civil y a las condiciones Generales de Trabajo para los empleados del servicio del poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla como días de descanso obligatorio el 15 y 16 de Febrero, el fallo de la presente licitación se correrá al 19 de Febrero del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/529/2010
XALAPA, VER, DE 19 DE FEBRERO DE 2010

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-011/10**, relativa a la contratación de licenciamiento de software para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Micronext de México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Gama Sistemas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Migesa S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- d) **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Micronext de México S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente, por la cantidad de **\$2'984,086.42** (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que el calendario 2010, conforme a la Ley Estatal del Servicio Civil y a las condiciones Generales de Trabajo para los empleados del

servicio del poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla como días de descanso obligatorio el 15 y 16 de Febrero, el fallo de la presente licitación se correrá al 19 de Febrero del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/530/2010
XALAPA, VER, DE 19 DE FEBRERO DE 2010

C.P. JOSÉ ANTONIO GUERRERO FUENTES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-011/10**, relativa a la contratación de licenciamiento de software para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Micronext de México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Gama Sistemas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Migesa S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- d) **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Micronext de México S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente, por la cantidad de **\$2'984,086.42** (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que el calendario 2010, conforme a la Ley Estatal del Servicio Civil y a las condiciones Generales de Trabajo para los empleados del servicio del poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla como

días de descanso obligatorio el 15 y 16 de Febrero, el fallo de la presente licitación se correrá al 19 de Febrero del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/531/2010
XALAPA, VER, DE 19 DE FEBRERO DE 2010

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-011/10**, relativa a la contratación de licenciamiento de software para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Micronext de México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Gama Sistemas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Migesa S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- d) **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Micronext de México S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente, por la cantidad de **\$2'984,086.42** (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que el calendario 2010, conforme a la Ley Estatal del Servicio Civil y a las condiciones Generales de Trabajo para los empleados del

servicio del poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla como días de descanso obligatorio el 15 y 16 de Febrero, el fallo de la presente licitación se correrá al 19 de Febrero del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/532/2010
XALAPA, VER, DE 19 DE FEBRERO DE 2010

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-011/10**, relativa a la contratación de licenciamiento de software para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Micronext de México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Gama Sistemas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Migesa S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- d) **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Micronext de México S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente, por la cantidad de **\$2'984,086.42** (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que el calendario 2010, conforme a la Ley Estatal del Servicio Civil y a las condiciones Generales de Trabajo para los empleados del servicio del poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla como

días de descanso obligatorio el 15 y 16 de Febrero, el fallo de la presente licitación se correrá al 19 de Febrero del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



“2010, Año del desempeño escolar”
Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/533/2010
XALAPA, VER, DE 19 DE FEBRERO DE 2010

M.S.I. GUSTAVO BALDERAS ROSAS
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-011/10**, relativa a la contratación de licenciamiento de software para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Micronext de México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Gama Sistemas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Migesa S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- d) **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Micronext de México S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente, por la cantidad de **\$2'984,086.42** (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y seis pesos 42/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en consideración de que el calendario 2010, conforme a la Ley Estatal del Servicio Civil y a las condiciones Generales de Trabajo para los empleados del servicio del poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla como

días de descanso obligatorio el 15 y 16 de Febrero, el fallo de la presente licitación se correrá al 19 de Febrero del año en curso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/10

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo